

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



DECRETO N°

3913

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 SEP 2025

EXpte N° 0721-121-2022.
ES

VISTO:

La Resolución N° 000376-S-2023, del 08 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a partir del 29 de diciembre de 2019, el Suplemento por Circuito Cerrado en un 20%, a favor de las agentes: Mabel Soledad Aramayo, CUIT N° 27-32001312-2 y Roxana Mariel Leiva, CUIL N° 27-35954889-9, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, quienes cumplieron funciones de Enfermeras en el Servicio de Unidad Terapia Intensiva de la Unidad de Organización: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, y Eva Matilde Churquina, CUIT N° 27-06205938-4, cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° Ley N° 3161/74, por prestar funciones de Auxiliar de Enfermería en el Servicio de Quirófano en el mencionado nosocomio, imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson informa que se efectuó el alta y ajuste del suplemento mencionado a partir del periodo 2023, a favor de las agentes Aramayo y Leiva. Asimismo, en relación a la agente Churquina comunica que se acogió al beneficio jubilatorio desde el 01 de enero de 2023, quedando pendiente de liquidación a favor de las tres agentes mencionadas, el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido parcialmente por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual se desprende que corresponde oponer la prescripción de los créditos adeudados con anterioridad al 08 de agosto de 2021 en concepto del suplemento referido, en virtud de la interrupción operada por la Resolución N° 000376-S-2023, del 08 de agosto de 2023, conforme lo dispuesto por el Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, resulta procedente autorizar la imputación a la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del mencionado suplemento, por el periodo comprendido entre el 08 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2022, a favor de las agentes: Aramayo, Leiva y Churquina;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados, a partir del 29 de diciembre de 2019, por las agentes Mabel Soledad Aramayo, CUIT N° 27-32001312-2 y Roxana Mariel Leiva, CUIL N° 27-35954889-9, cargo categoría 13 (c-4) con más el suplemento por circuito cerrado del 20%, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, quienes cumplieron funciones de Enfermeras en el Servicio de Unidad Terapia Intensiva de la Unidad de Organización: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, y por la agente Eva Matilde Churquina, CUIT N° 27-06205938-4, cargo categoría 24 con más el suplemento por circuito cerrado del 20%, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° Ley N° 3161/74, por prestar funciones de Auxiliar de Enfermería en el Servicio de Quirófano en el mencionado nosocomio, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

[Firma]
CLAUDIA BISELA HUANGA
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

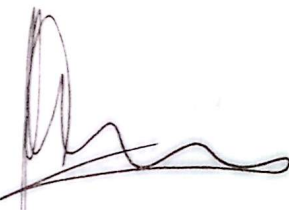
DECRETO N°

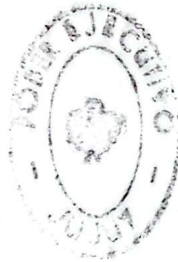
3913

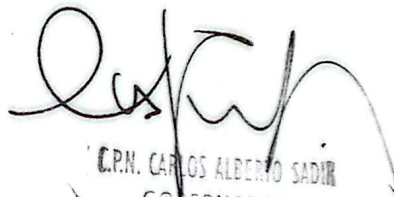
ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "3-12-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio del 20% previsto por Decreto Acuerdo N° 3751-S-2013, a favor de las agentes: Mabel Soledad Aramayo, CUIT N° 27-32001312-2; Roxana Mariel Leiva, CUIL N° 27-33354889-9; y Eva Matilde Churquina, CUIT N° 27-06205938-4, por el período comprendido entre el 08 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

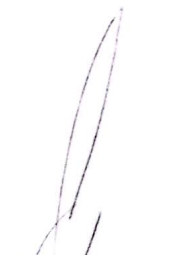
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY-


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy